



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-1-07-05-2024-EXT

Tema: Implementación del Sistema Integrado de Justicia Electoral - SIJE en el Tribunal Contencioso Electoral

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que, el segundo inciso, del artículo 217 de la Constitución de la República prescribe que el Tribunal Contencioso Electoral es un órgano de la Función Electoral que goza de autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia.
- **Que**, el artículo 221 de la Constitución de la República señala las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral, y señala en su inciso final, respecto de los fallos y resoluciones de este organismo que: "... constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento.";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el numeral 10 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia, señala como competencia del Tribunal Contencioso Electoral: "Expedir las normas sobre ordenación y trámite de los procesos, así como las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento";
- Que, el artículo 266 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece de igual forma que las sentencias y resoluciones que dicte el Tribunal constituirán jurisprudencia y serán de última instancia e inmediato cumplimiento;
- Que, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en Ecuador, PNUD, comprometido con el desarrollo democrático del país, estableció el proyecto







"Fortalecimiento Democrático de la Institucionalidad Electoral en Ecuador" cuyo objetivo general es fortalecer los procesos democráticos en el Ecuador, a través del reforzamiento de las instituciones de la Función Electoral (Consejo Nacional Electoral – CNE y Tribunal Contencioso Electoral – TCE) basado en el ciclo electoral, para la realización eficaz, transparente, inclusiva y pacífica de los procesos electorales. El proyecto se propone contribuir al fortalecimiento democrático a través de tres componentes: institucionalidad fortalecida, procesos electorales inclusivos y un entorno electoral pacífico;

- **Que**, en el marco del proyecto antes referido, el PNUD celebró el 03 de octubre de 2023 con el contrato de servicios cuyo objeto es el: "Desarrollo e Implementación de un Formulario Flexible para la Captura de Datos de Decisiones Judiciales del TCE";
- Que, el contrato mencionado en líneas ut supra, establece como producto la: "Entrega de documentación completa del proceso y uso del formulario, Informe de capacitación y reuniones de trabajo de acuerdo al cronograma aprobado, Informe de soporte técnico, y entrega de la última versión del código fuente, el cual será de propiedad intelectual del TCE.";
- Que, mediante resolución Nro. PLE-TCE-2-30-11-2023-EXT, publicada en el Registro Oficial No. 466 de 28 de diciembre 2023, se dispuso por el pleno del Tribunal Contencioso Electoral la conformación del Comité de Apoyo para el Desarrollo Jurisprudencial del Tribunal Contencioso Electoral, estableciéndose en la disposición general tercera de dicha resolución: "Para la sistematización de las causas se deberá contar con un sistema informático, el cual tendrá sus instructivos, que deberán ser aprobados por el Presidente del TCE, previo análisis técnico de unidad de TIC's institucional.";
- Que, el Sistema Integrado de Justicia Electoral SIJE, contiene los módulos: Creación, Registro y Seguimiento de Causas; Despacho; y, Análisis Jurídico e Indicadores, mismos que son necesarios para contar una base de datos que permita la revisión de las causas que se tramitan, con la finalidad de establecer fallos contradictorios, y con el análisis comparativo correspondiente, poner a consideración del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y demás normativa conexa,







RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la implementación del Sistema Integrado de Justicia Electoral - SIJE en el Tribunal Contencioso Electoral, mismo que será de uso obligatorio por parte de los despachos jurisdiccionales, Secretaría General y la Dirección de Investigación Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Disponer que todos los servidores del Tribunal Contencioso Electoral que intervengan en el Sistema Integrado de Justicia Electoral – SIJE, incorporen la información que les corresponda en forma precisa y oportuna de acuerdo con el manual del sistema, debidamente aprobado.

Artículo 3.- La Administración del Sistema Integrado de Justicia Electoral – SIJE deberá reportar mensualmente a la Presidencia, el cumplimiento de lo dispuesto a los usuarios del SIJE en el artículo precedente.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. – Toda actualización del SIJE en torno a las funcionalidades, campos, accesos, reportes, etc., deberán ser atendidas por la Administración del SIJE, en coordinación con la Unidad de TIC's institucional.

Segunda.- Se dispone a la Unidad de Planificación del Tribunal Contencioso Electoral que, establezca los planes y cronogramas para la incorporación de la información en el Sistema Integrado de Justicia Electoral – SIJE, en torno a los años precedentes.

Tercera.- Autorizar al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional y adoptar las medidas necesarias para la adecuada implementación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Justicia Electoral – SIJE, lo que incluye la aprobación de las actualizaciones del SIJE, sus manuales y demás instrumentos que se requieran, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.







Notifíquese y cúmplase.-

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 056-2024-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, a las 16H45, con cuatro votos afirmativos de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, una abstención de la señora jueza y abogada Ivonne Coloma Peralta.- Lo Certifico.-

Mgs Victor Cevallos García SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENÇIOSO ELECTORAL

